

**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDÍA**

DECRETO EXENTO N°S- 1459 /

FRESIA, 05 de Mayo de 2014

VISTOS:

1° El Informe de la Investigación Sumaria ordenada por el Decreto Exento N°S-1.255 del 16 de Abril de 2014;

2° La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

3° La Ley N°18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales;

4° El Decreto Exento N°1.038 de fecha 14.05.2013 que aprueba suplencia para el cargo de Secretario Municipal;

5° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 29 de Noviembre del 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

6° El Decreto Exento N°1.133 del 14.05.2013, que destina Encargado para la Unidad de Control.

CONSIDERANDO:

Que no se ha acreditado intención de dañar el patrimonio municipal;

DECRETO:

1° **ORDENASE**, el cierre de la Investigación Sumaria ordenada por el Decreto Exento N°S-1.255 del 16 de Abril de 2014.

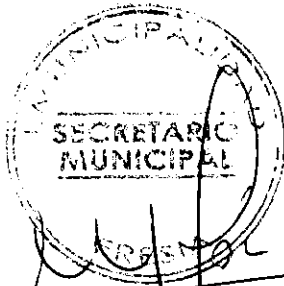
2° **SOBRESÉESE**, a la funcionaria **Srta. Cecilia Barahona Añazco**, Rut N° 14.086.218-8, Directora de

DIDECO del Municipio de Fresia, Planta Directivo, Grado 9° E.M.R, en robo de especies del equipo de amplificación en dependencias del escenario, ubicado en la Población del Estadio Maine de nuestra ciudad, en el cual se desarrollo el show de la Semana Fresiana 2014.

REGISTRESE Y ARCHIVESE.

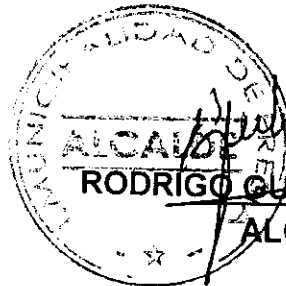
ANOTESE,

COMUNIQUESE,



MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/MGV/JRS/cnd



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

RES. : N°05

ANT.: Decreto Exento N°1255 de
fecha 16/04/2014.

MAT.: Lo que indica.

FRESIA, abril 23 de 2014.

DE : BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

A : SEÑOR RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA

1. Adjunto se remite a Ud., Acta de Investigación Sumaria efectuada a la Srta. CECILIA BARAHONA AÑAZCO R.U.T.N° [REDACTED], Planta Directivo, Grado 9° E.M.R., de conformidad a lo instruido según Decreto Exento N°1255 de fecha 16 de abril de 2014.
2. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

BBS/bbs.

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde de la Comuna de Fresia
- Archivo Reservados

*Dictar decreto exento
para referenciar a la
Srta. Cecilia Barahona.*

A/:

INVESTIGACION SUMARIA

DECRETO EXENTO N°S-1255 DE FECHA 16/04/2014

**INVESTIGADORA : BERNARDITA BURDILES SCHEL
CARGO : DIRECTORA DE TRANSITO
FRESIA : 23 DE MARZO DE 2014**

**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDÍA**

DECRETO EXENTO N°S- 1255 /

FRESIA, 10 de mayo de 2014

VISTOS :

1° El Memo Nro.D-88 de fecha 05 de Febrero del año en curso, de Directora de Desarrollo Comunitario, que informa de robo en dependencias del escenario, ubicado en la Población del Estadio Maine de nuestra ciudad, en el cual se desarrollo el show de la Semana Fresiana 2014.

2° La Ley N°18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales;

3° El Decreto Afecto N°60 de fecha 30.04.2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

4° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 29 de Noviembre del 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

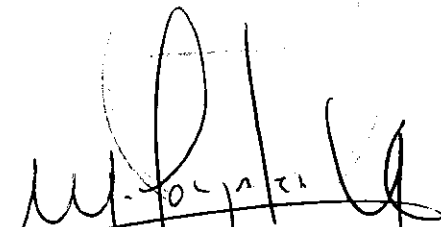
5° El Decreto Exento N°1.133 del 14.05.2013, que destina Encargado para la Unidad de Control;

DECRETO :

1° **INSTRUYASE**, una Investigación Sumaria en contra de la **Srta. Cecilia Barahona Añazco**, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, RUT N° [REDACTED], Planta Directivo, Grado 9° E.M.R.

2° **NOMBRASE**, como Fiscal para realizar esta Investigación Sumaria a la **Sra. Bernardita Burdiles Schel**, Rut N° [REDACTED] Directora de Tránsito y Transporte Público, Planta Directivo Grado 9°E.M.R.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/MGV/JRS/cnd



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO**

MEMO.: N°D- 88 /

ANT .: no hay

MAT .: Lo que indica.-

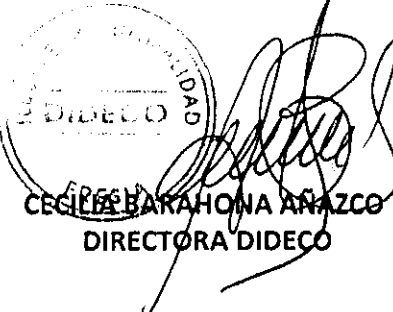
Fresia, 5.02.2014.-

DE : SRTA. CECILIA BARAHONA AÑAZCO
DIRECTORA DIDECO

A : SR. RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCADE COMUNA DE FRESIA

- 1.- A través del presente la suscrita informa a Ud., que la madrugada del día 5 de febrero del 2014, nos vimos afectados por un robo en dependencias del escenario, ubicado en la Población del Estadio Mainé de nuestra ciudad, en la cual se realiza el show Semana Freslana 2014, se adjunta listado de elementos sustraídos.
- 2.- Para su conocimiento y fines

Saluda atentamente a Ud.,


CECILIA BARAHONA AÑAZCO
DIRECTORA DIDECO

CBA/vmg.-

Distribución.:

- 1.- La Indicada
- 2.- Archivo DIDECO

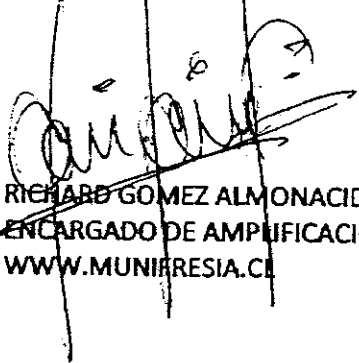
INVENTARIO DE BIENES CORPORALES

REGISTRO FISICO

DIRECCION: DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

DEPENDENCIA: SALA DE AMPLIFICACION E ILUMINACION.

N°INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR
10501002.16	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.17	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.18	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.19	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.20	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.21	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.22	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.23	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.24	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.25	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.26	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.27	MICROFONO	SHURE	SM-58-LC	NEGRO
10501002.28	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.29	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.30	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.31	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.32	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.33	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.34	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.35	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.36	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.37	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.38	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.39	MICROFONO CON SOPORTE	SHURE	SM-57-LC	NEGRO
10501002.41	MICROFONO BOMBO Y BAJO	SHURE	BETA-52A	NEGRO
10501002.42	MICROFONO CON ESTUCHE	SAMSON	C02	PLOMO
10501002.43	MICROFONO CON ESTUCHE	SAMSON	C02	PLOMO
10801022.1	ATORNILLADOR INALAMBRICO	BLACK - DECKER	9069	GRIS
10501037.1	CASE METALICO PARA 24 MICROFONOS	POWERCASE		NEGRO
10501037.2	CASE METALICO PARA 24 MICROFONOS	POWERCASE		NEGRO


 RICHARD GOMEZ ALMONACID.
 ENCARGADO DE AMPLIFICACION & ILUMINACION.
 WWW.MUNIFRESIA.CI

Cecilia

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

RES.: N° 01

ANT.: Decreto Exento N°1255 de fecha
16/04/2014.

MAT.: Lo que indica.

FRESIA, abril 17 de 2014.

DE : BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

A : SEÑORITA CECILIA BARAHONA AÑAZCO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

1. A través del presente documento, se notifica a Ud., que se ha ordenado a la suscrita efectuar Investigación Sumaria por robo de micrófonos y otros elementos del equipo de amplificación municipal, ocurrido durante las festividades de Semana Fresiana 2014.
2. Por lo anterior, se cita a prestar declaración de los hechos el día lunes 21 de abril de 2014 a las 10:00 hrs..
3. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,


BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

BBS/bbs.

DISTRIBUCION:

1. Srta.Cecilia Barahona Añazco
3. Expediente Investigación

Seis

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

RES. : N°02

ANT.: Decreto Exento N°1255 de
fecha 16/04/2014.

MAT.: Lo que indica.

FRESIA, abril 21 de 2014.

DE : BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

A : SEÑORA VIVIANA MALDONADO CARCAMO
ENCARGADA PERSONAL

1. A través del presente documento, la suscrita se dirige a Ud., con la finalidad de solicitarle tenga a bien hacer llegar fotocopia de los contratos de prestación de servicios vigentes, pertenecientes a los Sres.: Richard Gómez Almonacid y Jonathan Alarcón.
2. Lo anterior, con la finalidad de ser incorporados en expediente Investigación Sumaria.
3. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



BERNARDITA BURDILES S SCHEL
INVESTIGADORA

BBS/bbs.

DISTRIBUCION:

- Sra. Viviana Maldonado Cárcamo
Encargada Personal
- Archivo Reservados

Siete

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

RES. : N°03

ANT.: Decreto Exento N°1255 de
fecha 16/04/2014.

MAT.: Lo que indica.

FRESIA, abril 21 de 2014.

DE : BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

A : SEÑOR RICHARD GÓMEZ ALMONACID
ENCARGADO AMPLIFICACION

1. A través del presente documento, se notifica a Ud., que se ha ordenado a la suscrita efectuar Investigación Sumaria por robo de micrófonos y otros elementos del equipo de amplificación municipal, ocurrido durante las festividades de Semana Fresiana 2014.
2. Por lo anterior, se cita a prestar declaración de los hechos el día martes 22 de abril de 2014 a las 10:00 hrs., en dependencias de la Dirección de Tránsito.
3. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,


BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

BBS/bbs.

DISTRIBUCION:

- Sr. Richard Gómez Almonacid
Encargada Personal
- Archivo Reservados

Ocho

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

RES. : N°04

ANT.: Decreto Exento N°1255 de
fecha 16/04/2014.

MAT.: Lo que indica.

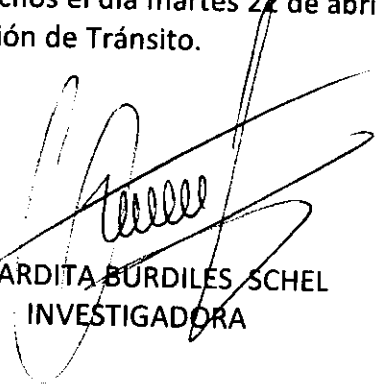
FRESIA, abril 21 de 2014.

DE : BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

A : SEÑOR YONATAN ALARCON RUBIO

1. A través del presente documento, se notifica a Ud., que se ha ordenado a la suscrita efectuar Investigación Sumaria por robo de micrófonos y otros elementos del equipo de amplificación municipal, ocurrido durante las festividades de Semana Fresiana 2014.
2. Por lo anterior, se cita a prestar declaración de los hechos el día martes 22 de abril de 2014 a las 15:00 hrs., en dependencias de la Dirección de Tránsito.
3. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

BBS/bbs.

DISTRIBUCION:

- Sr.YONATAN ALARCÓN RUBIO
- Archivo Reservados

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

RES: N°02

ANT: Res N°02

MAT.: Lo que indica

FRESIA, 21 de abril de 2014

DE: VIVIANA MALDONADO CARCAMO
ENCARGADA OFICINA DE PERSONAL

A : BERNARDITA BURDILES SCHEL
FISCAL INVESTIGADOR

1° Mediante el presente documento y según lo solicitado en el Res N°02 de fecha 21 de abril de 2014, la suscrita remite a usted Fotocopia de los Convenios Prestación de Servicios de don Richard Gómez Almonacid y Yonatan Alarcón Rubio.

Atentamente



VIVIANA MALDONADO CARCAMO
ENCARGADA OFICINA DE PERSONAL

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Fresia, a 06 de Enero del año 2014, entre la I. Municipalidad de Fresia, domiciliada en Calle San Francisco 124, representada por su Alcalde Subrogante, Doña Hilda Vera Cautivo C.I. N° [REDACTED], por una parte, y por la otra, Richard Alexis Gómez Almonacid, Carnet Identidad N° [REDACTED], domiciliado (a) en [REDACTED], [REDACTED] de la Comuna de Fresia, se ha adoptado el siguiente acuerdo de voluntades:

PRIMERO: La Municipalidad de Fresia, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Prestador de don Richard Gómez Almonacid, para desempeñar las labores específicas de:

Encargado de Sonido e Iluminación en eventos comunales, que organiza la Municipalidad, tales como Festividades Nacionales, Aniversario de la Comuna y Actividades de carácter social, cultural y deportivo, coordinadas en conjunto con las organizaciones Sociales, como así también encargado de Comunicaciones de Dideco.

SEGUNDO: Los servicios se prestarán durante todo el período comprendido desde el 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014. Sin embargo la Municipalidad podrá poner término anticipado, en cualquier momento al presente convenio sin expresión de causa mediante simple decreto alcaldicio. Dejase establecido que el cumplimiento de las funciones encomendadas y jornada laboral serán controladas y supervisadas por el Jefe del Departamento respectivo.

TERCERO: En pago a la realización de los servicios aquí contratados, el Prestador (a) percibirá la suma mensual ascendente a \$291.667.- (Doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, siempre que el Jefe de Departamento respectivo, acredite previamente el cumplimiento satisfactorio de las prestaciones aquí convenidas. Se deja establecido que a petición su Jefatura se descontará el tiempo no trabajado por cualquier causa salvo lo dispuesto en la cláusula sexta del presente acuerdo de voluntades.

Adicionalmente, el Prestador (a) tendrá derecho a percibir en los meses de Septiembre y Diciembre de 2014, un bono extraordinario respectivamente, cuyo monto será de \$ 30.000, no afecto a impuesto. Dichos bonos serán percibidos por el Prestador (a) siempre y cuando, a la fecha de cancelación de tales emolumentos, éste (a) se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.

Dejase establecido que los honorarios del mes de Diciembre del 2014, serán cancelados el día 23 de Diciembre, o el día hábil inmediatamente anterior, con motivo de las Fiestas de fin de año. De igual forma se autoriza adelantar el pago del bono extraordinario, que corresponde al mes de Septiembre de 2014.

CUARTO: Cuando lo estime conveniente, la Municipalidad proporcionará al Prestador (a), los elementos materiales, y vestuario que considere necesarios para la correcta ejecución de los servicios aquí contratados, cuyo uso por parte del Prestador (a) deberá corresponder exclusivamente al desarrollo de los servicios convenidos. El Prestador (a) se compromete a cuidar dichos bienes con la finalidad de que al término del período de prestaciones éstos sean devueltos a la Municipalidad en óptimas condiciones habida consideración del desgaste natural por el uso. La Municipalidad no se hará responsable por los daños que el uso negligente de dichos bienes pueda causar a particulares o a bienes públicos o privados.

QUINTO: Para un mejor cumplimiento de las prestaciones aquí contratadas, la Municipalidad, podrá ordenar al Prestador (a) el cumplimiento de cometidos específicos fuera de la comuna, para lo cual se le cancelará un monto de \$ 4.000 por concepto de colación, más pasajes, previa presentación de los documentos respectivos.

SEXTO: Durante la vigencia del presente convenio, el Prestador (a) podrá hacer uso de 6 días hábiles anuales de permiso y 10 días de feriado legal con goce íntegro de los honorarios pactados, los que deberán ser solicitados por escrito. Además podrá hacer uso de licencia médica, con goce íntegro de los honorarios pactados, en conformidad al reposo justificado otorgado por el profesional del área de la salud que corresponda.

SEPTIMO: El presente convenio no representa un vínculo laboral entre el Prestador (a) y la Municipalidad, por lo que éste (a) no tendrá derecho a percibir ningún beneficio que no esté contemplado en el presente instrumento. Asimismo, la Municipalidad no se encuentra obligada a pagar prestaciones laborales, previsionales de ningún tipo. Por último, el Prestador (a) antes individualizado (a) no será considerado (a) funcionario (a) municipal para ningún efecto legal.

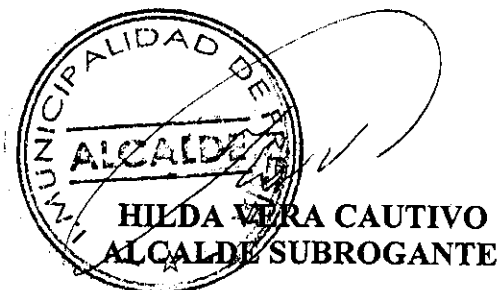
OCTAVO: Los precios convenidos por los servicios contratados, constituirán honorarios para todos los efectos legales, incluidos en ellos los impuestos que los afecten, pagaderos contra presentación de la respectiva boleta de honorarios, la cual será proporcionada por la Municipalidad en caso de que el Prestador (a) no cuente con ella.

Todos los gastos generados por el presente convenio, serán imputados al Ítem 21.04.004.001

NOVENO: Las controversias que pudieren suscitarse en relación a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad serán resueltas de oficio y en única instancia por el Asesor Jurídico de la Municipalidad.

DECIMO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder del Prestador (a) y los restantes en poder de la Municipalidad, fijando las partes su domicilio en esta ciudad, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. Toda modificación al presente convenio sólo tendrá efecto, cuando haya sido firmada por las partes y anexada al mismo.


SR. RICHARD GÓMEZ ALMONACID
PRESTADOR



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Fresia, a 20 de Enero del año 2014, entre la I. Municipalidad de Fresia, domiciliada en Calle San Francisco 124, representada por su Alcalde Rodrigo Guarda Barrientos C.I. N° [REDACTED], por una parte, y por la otra, Yonatan Israel Alarcón Rubio, Carnet Identidad N° [REDACTED], domiciliado (a) en [REDACTED] de la Comuna de Fresia, se ha adoptado el siguiente acuerdo de voluntades:

PRIMERO: La Municipalidad de Fresia, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Prestador de don Yonatan Alarcón Rubio, para desempeñar las labores específicas de:

Apoyo en Sonido e Iluminación en eventos comunales, que organiza la Municipalidad, tales como Festividades Nacionales, Aniversario de la Comuna y Actividades de carácter social, cultural y deportivo, coordinadas en conjunto con las organizaciones Sociales, como así también en Comunicaciones.

SEGUNDO: Los servicios se prestarán durante todo el período comprendido desde el 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014. y mientras sean necesarios sus servicios. Dejase establecido que el cumplimiento de las funciones encomendadas y jornada laboral serán controladas y supervisadas por el Jefe del Departamento respectivo.

TERCERO: En pago a la realización de los servicios aquí contratados, el Prestador (a) percibirá la suma mensual ascendente a \$ 255.556 (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, siempre que la Dirección de Desarrollo Comunitario acredite previamente el cumplimiento satisfactorio de las prestaciones aquí convenidas. Se deja establecido que a petición escrita de la Dirección de Desarrollo Comunitario se descontará el tiempo no trabajado por cualquier causa salvo lo dispuesto en la cláusula sexta del presente acuerdo de voluntades.

Adicionalmente, el Prestador tendrá derecho a percibir en el mes de Septiembre y Diciembre de 2014, un bono extraordinario, cuyo monto será de \$ 30.000, no afecto a impuesto. Dicho bono será percibido por el Prestador siempre y cuando, a la fecha de cancelación de tales emolumentos, éste se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.

Dejase establecido que los honorarios del mes de Diciembre del 2014, serán cancelados el día 23 de Diciembre, o el día hábil inmediatamente anterior, con motivo de las Fiestas de fin de año. De igual forma se autoriza adelantar el pago del bono extraordinario, que corresponde al mes de Septiembre de 2014.

CUARTO: Cuando lo estime conveniente, la Municipalidad proporcionará al Prestador (a), los elementos materiales y vestuario que considere necesarios para la correcta ejecución de los servicios aquí contratados, cuyo uso por parte del Prestador (a) deberá corresponder exclusivamente al desarrollo de los servicios convenidos. El Prestador (a) se compromete a cuidar dichos bienes con la finalidad de que al término del período de prestaciones éstos sean devueltos a la Municipalidad en óptimas condiciones habida consideración del

desgaste natural por el uso. La Municipalidad no se hará responsable por los daños que el uso negligente de dichos bienes pueda causar a particulares o a bienes públicos o privados.

QUINTO: Para un mejor cumplimiento de las prestaciones aquí contratadas, la Municipalidad, podrá ordenar al Prestador (a) el cumplimiento de cometidos específicos fuera de la comuna, para lo cual se le cancelará un monto de \$ 4.000 por concepto de colación, más pasajes, previa presentación de los documentos respectivos.

SEXTO: Durante la vigencia del presente convenio, el Prestador (a) podrá hacer uso de 6 días de permiso y 10 días de feriado legal anuales con goce íntegro de los honorarios pactados, esto una vez que haya cumplido 1 año en sus funciones, los que deberán ser solicitados por escrito con a lo menos una semana de anticipación. Además podrán hacer uso de licencia médica, con goce íntegro de los honorarios pactados, en conformidad al reposo justificado otorgado por el profesional del área de la salud que corresponda.

SEPTIMO: El presente convenio no representa un vínculo laboral entre el Prestador (a) y la Municipalidad, por lo que éste (a) no tendrá derecho a percibir ningún beneficio que no esté contemplado en el presente instrumento. Asimismo, la Municipalidad no se encuentra obligada a pagar prestaciones laborales, previsionales de ningún tipo.

Por último, el Prestador (a) antes individualizado (a) no será considerado (a) funcionario (a) municipal para ningún efecto legal.

OCTAVO: Los precios convenidos por los servicios contratados, constituirán honorarios para todos los efectos legales, incluidos en ellos los impuestos que los afecten, pagaderos contra presentación de la respectiva boleta de honorarios, la cual será proporcionada por la Municipalidad en caso de que el Prestador (a) no cuente con ella.

Todos los gastos generados por el presente convenio, serán imputados al Ítem 21.04.004.001

NOVENO: Las controversias que pudieren suscitarse en relación a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad serán resueltas de oficio y en única instancia por el Asesor Jurídico de la Municipalidad.

DECIMO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder del Prestador (a) y los restantes en poder de la Municipalidad, fijando las partes su domicilio en esta ciudad, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. Toda modificación al presente convenio sólo tendrá efecto, cuando haya sido firmada por las partes y anexada al mismo.


SR. YONATAN ALARCON RUBIO
PRESTADOR




RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

6. ¿Quién decidió dejar estos equipos robados bajo el escenario?

La persona que estuvo a cargo y decidió dejarlos en ese lugar es el Sr. Richard Gómez.

7. ¿ Qué función cumplía como DIDECO en el desarrollo de las actividades de Semana Fresiana 2014?

Mi misión en el programa de actividades se refería a la coordinación general del evento, en conjunto con el Administrador Municipal y Secretario Municipal.

8. ¿ Desea agregar algo más?

Sí, quiero hacer presente que de todo lo ocurrido se informó oficialmente al Sr. Alcalde, quien hizo la denuncia a la Policía de Investigaciones. A la fecha no se ha recuperado ninguna de las especies robadas, lo que alcanza a la suma aproximada de \$2.000.000.= (Dos millones de pesos).

SIN TENER ALGO MAS QUE AGREGAR, FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD


CECILIA BARAHONA AÑAZCO
DECLARANTE


BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

ACTA INVESTIGACION SUMARIA

En Fresia, a veintidos días del mes de abril de dos mil catorce, se levanta la presente Acta de Investigación Sumaria, de conformidad a lo instruido según Decreto Exento N°1255 de fecha 16 de abril de 2014, se procede a tomar declaración al RICHARD GOMEZ ALMONCID R.U.T. N° [REDACTED] Encargado de Sonido y Amplificación, al tenor de las preguntas que se le formulan señalando lo siguiente:

1. ¿ Cual es su función municipal?

Mi función en el Municipio es Encargado de Sonido e Iluminación

2. ¿ Cómo ocurrieron los hechos referidos a la pérdida de micrófonos y otros elementos del equipo de amplificación municipal?

La pérdida de los micrófonos se produjo después del segundo día de show artístico de Semana Fresiana, esto es, el día martes 04 de febrero. Los equipos desaparecieron en la madrugada del día 05 de febrero de 2014, considerando que las actividades terminaban alrededor de las 01:30 a.m. hrs.

Yo me enteré de lo sucedido por el Sr.YONATAN ALARCÓN RUBIO, quién presta apoyo en sonido e iluminación de las actividades artísticas municipales. Durante la mañana del miércoles teníamos otro evento frente al Municipio, por tal motivo, necesitábamos los micrófonos que quedaron en el Estadio Maine.

Al enterarnos del robo, comuniqué a mi jefa y fuimos al lugar en que habíamos guardado la implementación comprobando que habían desaparecido.

Sabíamos que el lugar era seguro para dejar la implementación, ya que el día anterior quedó en el mismo lugar y nada se perdió. Además la Municipalidad contrató un sereno para la vigilancia nocturna del escenario. Pero lamentablemente el segundo día, las cosas desaparecieron de donde las habíamos dejado, esto es, bajo el escenario, al interior de dos cajas de madera. Una de las cajas contenía 24 micrófonos (12 SM58 SHURE y 12 SM57 SHURE) y la otra incluía 01 micrófono BETA52, 04 micrófonos de condensador C02 SAMSOM, 02 micrófonos de condensador SHURE SM81, 01 micrófono BETA 56 SHURE, 01 juego alicates, desatornilladores, rollos de estaño, 24 portamicrófono y 01 cautil para soldar.

3. ¿ Quien estaba a cargo de los equipos de amplificación?

La persona a cargo de los equipos de amplificación era yo.

4. ¿ En qué lugar se encontraban las especies robadas ?

Las especies robadas se encontraban al interior de dos cajas de madera color negro, cuyas medidas aproximadas alcanzan a: 40 x 20 cms. con divisiones interiores y cerradura metálica. Estas cajas se guardaron bajo el escenario.

5. ¿ Por qué motivo se guardó en este lugar ?

Porque no teníamos conocimiento que el serenos tenía llave y podíamos guardarlos en la sede.

6. ¿ Existía otro lugar para el resguardo de la amplificación ?

No existía otro lugar para guardar los equipos, sólo hasta después de la pérdida de los micrófonos, empezamos a guardarlos en la sede.

7. ¿Quién decidió dejar estos equipos robados bajo el escenario?

Yo tomé la decisión de guardarlos bajo el escenario.

8 ¿ Desea agregar algo más?

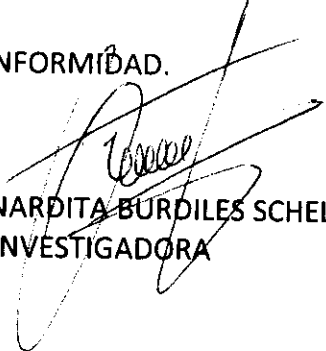
Si, manifiesta lo lamentable del hecho, haciendo presente que al término de las actividades, normalmente quedaba mucha gente al interior del recinto. Además el día anterior a que se produjeron los hechos, se incorporó al equipo de trabajo el joven Franco Gutiérrez, quién al día siguiente debía presentarse a trabajar a las 15:00 hrs., y no lo hizo. Se presentó alrededor de las 21:00 hrs. sin dar alguna explicación.

Quiero hacer presente que las tres personas a cargo de los equipos de sonido e iluminación éramos: Yonatan Alarcón, Franco Gutiérrez y el suscrito Richard Gómez Almonacid. Además éramos los únicos que sabíamos que los equipos se guardaban bajo el escenario.

Posterior a la pérdida de los equipos, el Sr.Franco Gutiérrez que había sido asignado como apoyo a nuestro trabajo, no regresó a cumplir con sus funciones, se alejó de forma voluntaria y sin que algún funcionario municipal se lo ordenara.

SIN TENER ALGO MAS QUE AGREGAR, FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.


RICHARD GOMEZ ALMONACID
DECLARANTE


BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA

ACTA INVESTIGACION SUMARIA

En Fresia, a veintidos días del mes de abril de dos mil catorce, se levanta la presente Acta de Investigación Sumaria, de conformidad a lo instruido según Decreto Exento N°1255 de fecha 16 de abril de 2014, se procede a tomar declaración al Sr. YONATAN ALARCÓN RUBIO R.U.T.N° [REDACTED] Apoyo en Sonido y Amplificación, al tenor de las preguntas que se le formulan señalando lo siguiente:

1. ¿Cuál es su función municipal?

Mi función en el Municipio es apoyo a la función de sonido y amplificación. Fui contratado a partir del día 14 de octubre de 2013.

2. ¿Cómo ocurrieron los hechos referidos a la pérdida de micrófonos y otros elementos del equipo de amplificación municipal?

Yo fui la primera persona que llegó al lugar donde se guardaron los equipos, fue en ese momento que me pude percatar que los micrófonos habían desaparecido. Inmediatamente llame al Sr. Richard Gómez para preguntarle si él había cambiado de lugar los equipos, a lo que él respondió que no. Fue así que nos dimos cuenta que los micrófonos habían sido robados desde el lugar en donde los guardamos la noche anterior.

Posteriormente, llegó al lugar el Sr. Richard Gómez en compañía de la Srta. Cecilia Barahona Añazco, Directora del Dpto., quienes comprobar los hechos acontecidos.

Confiamos en dejar los equipos en ese lugar porque había un sereno exclusivo para el resguardo del escenario. A esta persona le consultamos por lo sucedido, a lo que respondió no haber visto a nadie cercano al lugar, solamente un grupo de personas que se mantuvo hasta altas horas de la madrugada compartiendo en el recinto en que se desarrolló el show artístico, esto es, la cancha del Deportivo Maine.

3 ¿ Quienes estaban a cargo de los equipos de amplificación?

El equipo de amplificación estaba a cargo del Sr. Richard Gómez Almonacid.

4 ¿ En qué lugar se encontraban las especies robadas ?

Los micrófonos estaban bien guardados bajo el escenario, no eran visibles desde el exterior. Quién se las llevó tenía información que en el lugar estaban las dos cajas con los micrófonos en su interior. El lugar no era de fácil acceso.

5. ¿ Por qué motivo no se guardó en un lugar más seguro?

Lo dejamos en ese lugar porque no teníamos otro espacio destinado a guardar los equipos. Sabíamos que había un sereno y consideramos suficiente el resguardo que el tendría durante la noche.

6 ¿ Existía otro lugar para el resguardo de la amplificación ?

Sí, la sede, pero nunca supimos que el sereno tenía la llave. Sólo después de ocurrido el robo empezamos a guardar todo al interior de esa dependencia.

7. ¿Quién decidió dejar estos equipos robados bajo el escenario?

Consulté al Sr. Richard Gómez donde dejábamos los equipos y él me respondió que debajo del escenario. Los dos consideramos que éste era un lugar seguro para dejarlos.

La última noche que guardamos juntos los equipos, podemos afirmar que al retirarnos la dos cajas quedaron bajo el escenario con todos los micrófonos en su interior.

8 ¿ Desea agregar algo más?

Me gustaría mencionar el detalle de lo que se extravió, estos son: 24 micrófonos (12 SM57 y 12 SM58), 04 condensadores C02, 02 micrófonos SM81, 02 micrófonos de bombo BETA 52 Y BETA56, cautil, destornilladores y estaño.

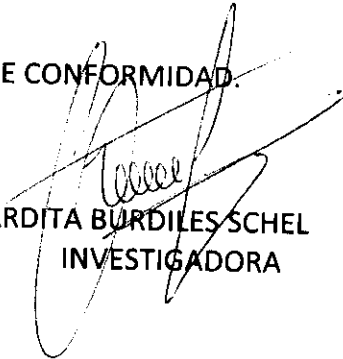
También debo agregar que el primer día de trabajo, estuvimos a cargo de los equipos únicamente Don Richard Gómez y yo. La segunda noche, se nos asignó como ayudante al Sr. Franco Gutiérrez, oportunidad que coincide con las especies extraviadas. Posteriormente esta persona, se aleja y deja de prestar colaboración, sin explicación y es reemplazada por el Sr. Roberto Parra.

SIN TENER ALGO MAS QUE AGREGAR, FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

YONATAN ALARCÓN RUBIO
DECLARANTE



BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA



INFORME DE INVESTIGACIÓN SUMARIA

El presente informe de Investigación Sumaria, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N°124 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y ordenado mediante Decreto Exento N°S-1.255 de fecha 16 de abril de 2014, que ordena instruir Investigación Sumaria a la Srta. CECILIA BARAHONA AÑAZCO R.U.T. N° [REDACTED], Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Planta Directivo, Grado 9°E.M.R., con la finalidad de determinar la responsabilidad administrativa que tuviere en el robo de micrófonos y otros pertenecientes al equipo de amplificación de propiedad municipal, se resume de la siguiente manera:

Según consta en Acta Investigación Sumaria, suscrita por la Directora de la Dirección de desarrollo Comunitario, Srta. Cecilia Barahona Añezco, en el mismo momento de ser informada de los hechos, procede a dar cuenta al Sr. Alcalde de la Comuna, respecto a la pérdida de micrófonos y otros elementos que formaban parte del equipo de amplificación de propiedad municipal.

Los antecedentes del hurto, en primera instancia fueron aportados por el Sr. YONATAN ALARCÓN RUBIO, contratado por el Municipio como Apoyo de Sonido e iluminación y posteriormente ratificados en el lugar de los hechos por la Directora de DIDECO, Srta. CECILIA BARAHONA AÑAZCO el Administrador Municipal Sr. CÉSAR NEGRON BARRÍA y el Encargado de Sonido e Iluminación Sr. RICHARD GÓMEZ ALMONACID, éste último, también contratado por el Municipio para dar cumplimiento a la operación y debido resguardo a los bienes municipales a su cargo, según consta en el registro físico del Inventario de Bienes Corporales de Uso, de fecha 08 de enero de 2014.

POR LO EXPUESTO y atendiendo a que las funciones de la Directora de Desarrollo Comunitario Srta. CECILIA BARAHONA AÑAZCO, se refieren a la coordinación general de evento artístico, dado que existen dos personas contratadas para cumplir con la función específica de Encargado y Apoyo de Sonido e Iluminación, según consta en sus respectivos contratos de prestación de servicios, la suscrita respetuosamente propone al Sr. Alcalde no formular cargos a la **Srta. CECILIA BARAHONA AÑAZCO**, por cuanto no hubo intervención directa en lesionar el patrimonio municipal y considerando además que de lo sucedido se dio cuenta a la Policía de Investigaciones, con la finalidad de aclarar los hechos, encontrar a los responsables del hurto y sancionarlos en relación a su participación en el delito mencionado.


BERNARDITA BURDILES SCHEL
INVESTIGADORA